

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4618000693**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000751 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:ESPUMAS ARTIFICIALES, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G18000242**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90110054	COLCHÓN HOSPITALARIO CON FORRO IMPERMEABLE 15 CM ALTO X 190 CM LARGO X 94 CM ANCHO	C/U	184	\$ 65.000000	\$ 11,960.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: COLCHÓN HOSPITALARIO CON FORRO IMPERMEABLE 15 CM ALTO X 190 CM LARGO X

DESCRIPCION COMERCIAL: COLCHONES HOSPITALARIOS

MARCA DEL PRODUCTO: SIN MARCA

MODELO : NO ESPECIFICA

GARANTIA DE FABRICA:  2 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:  2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA :  30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C

FORMA DE PAGO:  30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR O.C.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:  2 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN, HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA:  45 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE RECEPCIONADA 14-NOV-18

AÑO DE FABRICACION: ----

TIPO: NO ESPECIFICA

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:  VENCIMIENTO: 2 AÑOS

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

COLCHONES HOSPITALARIOS CON FORRO IMPERMEABLE DE MEDIDAS: 190 CM DE LARGO X 94 CM DE ANCHO X 15 CM ALTO; ESPONJA ESPECIAL DE 20 KGS COLOR CELESTE, CON RESPIRADEROS, EN TELA VINIL COLOR CAFE.

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2018, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

**VALOR TOTAL \$ 11,960.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018

*[Signature]*  
I.S.S.S.



[REDACTED]

**ESPUMAR, S.A. de C.V.**

CONTRATISTA

[REDACTED]

2:49 p.m.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4618000693  
LIBRE GESTIÓN No 1G18000242**

**ADQUISICION DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > Única entrega:
  - o Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - o Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - o Orden de compra Original
  - o Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.**

El Administrador del contrato será la Lcda. Heidi Andino-Jefe de Almacén de Insumos del Hospital General..

*Recibi original de Anexo 1.*



Lic. Sofia Lorena de Rivas

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

**ESPUMAR, S.A. de C**

14-NOV-18

2:49 p.m